



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 067-2019/CO-UNCA.

Huamachuco, 26 de abril de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece en su artículo 9° que el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica tiene entre sus funciones, constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas creadas por ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD - Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, con la finalidad de establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional (...);

Que, según lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, la transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional es el proceso documentado que permite a la Autoridad saliente o encargada informar a la autoridad entrante o gestión del gobierno proclamado sobre los resultados alcanzados durante su gestión relativos a la responsabilidad misional así como sobre la situación de los Sistemas Administrativos del Estado en la entidad;

Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva precisa que, el equipo revisor está conformado por personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe para la Transferencia de Gestión. Asimismo, el numeral 8.2.3. refiere que, la autoridad entrante designa un equipo revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo Revisor debe contar con un Presidente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en ese sentido, es



necesario emitir el acto resolutivo para la designación del equipo revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR AL EQUIPO REVISOR que represente a la Comisión Organizadora entrante, en la Comisión de Transferencia de Gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegria, el cual estará conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
1. Mg. Johan Martin Vásquez Guevara	Jefa de la Unidad Formuladora	Presidente
2. Ing. Iván Josué Palomino Zarate	Jefa de la Oficina de Logística	Secretario
3. Lic. Adm. Fernando Polo Rodríguez	Jefe de la Unidad Presupuesto	Miembro
4. Lic. José Carlos Ramírez Flores	Asistente Administrativo	Miembro

ARTÍCULO 2°. - El Equipo Revisor tiene las siguientes funciones:

- Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión de la UNCA.
- Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA